



Ayuntamiento de Beas

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2017/28	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de octubre de 2017
Duración	Desde las 19:00 hasta las 19:20 horas
Lugar	Ayuntamiento
Presidida por	ISABEL M ^a DOMÍNGUEZ SERRANO
Secretario	ISABEL DOMÍNGUEZ GARCÍA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
29056960W	FELIX JOSE NUÑEZ BECERRA	SÍ
44208831W	ISABEL M ^a DOMÍNGUEZ SERRANO	SÍ
75534320C	ROSA M ^a RUIZ BARDALLO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Beas

Dada lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2017 y no formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

Expediente 2039/2017. Licencia de Ocupación

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Visto que con fecha 11 de agosto de 2017, fue presentada por D. Alejandro Ortega Fernández solicitud de licencia de ocupación de vivienda sita en calle San Bartolomé nº 75 Bajo y referencia catastral nº 5645836PB9454N0001ZL.

Visto que con fecha 11 de septiembre de 2017, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de utilización.

Visto que con fecha de 16 de octubre de 2017, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 16 Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fue emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación de vivienda sita en calle San Bartolomé nº 75 Bajo de esta localidad y referencia catastral nº 5645836PB9454N0001ZL, y con fecha 18 de septiembre de 2017 fue emitido Informe Jurídico por la Técnico de Administración General. La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia de ocupación de vivienda sita en calle San Bartolomé nº 75 Bajo y referencia catastral nº 5645836PB9454N0001ZL a D. Alejandro Ortega Fernández.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos.

Expediente 2472/2017. Licencia municipal en la vía pública de dispositivo acústico

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Vista solicitud presentada por Dña. Tamara Rufacho Fernández, en representación de la empresa "Restaurante Pata negra", con R/E 3305 de fecha 29 de septiembre de 2017, relativa a licencia municipal para el anuncio por megafonía de los productos de su establecimiento.



Ayuntamiento de Beas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente en Materia de Ruidos, y demás normativa de aplicación, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Denegar la autorización solicitada por no estar permitida de acuerdo con la normativa vigente, que dispone la prohibición del empleo en la vía pública de todo dispositivo acústico, cuyas condiciones de funcionamiento produzcan niveles sonoros que excedan de los señalados en la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente en Materia de Ruidos, para distintas zonas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.

Expediente 2444/2017. Aprobación de Facturas.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad APROBAR el gasto de los justificantes que se relacionan, autorizando el gasto, disponiendo el gasto y reconociendo la obligación:

Nº FACTURA	F. FACTURA	CIF	TERCERO	IMPORTE
Emit-600	13/10/2017	B21251517	AINFORBAL HUELVA S.L	84,25 €
1-17	24/10/2017	B21273909	ANTONIO VALENCIANO S.L	798,60 €
20171056	30/09/2017	B41214982	COELSE S.L	1.407,70 €
20171198	15/10/2017	B41214982	COELSE S.L	172,95 €
2017//4040	10/10/2017	B21106588	COMERCIAL ROLDAN	75,02 €
17GB000751 2	10/10/2017	B21239389	DISAGON S.L	559,57 €
17GB000800 3	10/10/2017	B21239389	DISAGON S.L	452,54 €
P1M701N1325847	18/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	230,60 €
P1M701N1325841	18/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	147,61 €
P1M701N1338170	18/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	52,09 €
P1M701N1325842	18/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	183,98 €
P1M701N1325845	18/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	247,61 €
P1M701N1325849	18/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	69,60 €
P1M701N1325843	18/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	153,13 €
P1M701N1335223	18/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	476,58 €
P1M701N1340882	20/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	383,82 €
P1M701N1345169	20/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	359,32 €
P1M701N1325848	18/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	28,05 €
P1M701N1325846	18/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	345,83 €
P1M701N1377536	27/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	71,23 €
P1M701N1345168	20/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	766,90 €
P1M701N1344491	20/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	297,59 €
P1M701N1341875	20/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	315,43 €
P1M701N1325844	20/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	108,40 €
P1M701N1345167	20/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	137,08 €
P1M701N1365773	26/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	533,45 €



Ayuntamiento de Beas

P1M701N1325840	26/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	227,50 €
P1M701N1338091	26/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	49,66 €
P1M701N1352897	26/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	110,52 €
P1M701N1411950	26/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	1.018,64 €
P1M701N1335225	26/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	511,82 €
P1M701N1335222	26/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	246,77 €
P1M701N1329618	26/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	537,17 €
P1M701N1345166	26/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	54,89 €
42	24/10/2017	44213976H	FCO JOSE REBOLLO BORRERO	130,68 €
43	24/10/2017	44213976H	FCO JOSE REBOLLO BORRERO	116,28 €
Emit- 104	20/10/2017	B21327739	GAB.EST.URB. Y CATASTRO, S.L.L.	667,87 €
01	20/10/2017	44220573Z	GARCIA PERIAÑEZ Mª ROSARIO	148,72 €
F950-2017 636	30/09/2017	A21143656	GIAHSA	126,27 €
D 275515062	17/10/2017	A21143656	GIAHSA	29,16 €
D 275521666	18/10/2017	A21143656	GIAHSA	25,62 €
D 275521566	18/10/2017	A21143656	GIAHSA	32,62 €
D 275521825	18/10/2017	A21143656	GIAHSA	16,62 €
D 275521652	18/10/2017	A21143656	GIAHSA	91,40 €
D 275521446	18/10/2017	A21143656	GIAHSA	46,23 €
D 275521664	18/10/2017	A21143656	GIAHSA	14,55 €
D 275521445	18/10/2017	A21143656	GIAHSA	522,73 €
D 275521665	18/10/2017	A21143656	GIAHSA	63,21 €
D 275521720	18/10/2017	A21143656	GIAHSA	87,82 €
D 275521718	18/10/2017	A21143656	GIAHSA	43,63 €
D 275521080	18/10/2017	A21143656	GIAHSA	40,44 €
D 275521833	18/10/2017	A21143656	GIAHSA	95,34 €
D 275521651	18/10/2017	A21143656	GIAHSA	16,62 €
D 275521429	18/10/2017	A21143656	GIAHSA	212,43 €
D 275521079	18/10/2017	A21143656	GIAHSA	164,51 €
D 275521416	18/10/2017	A21143656	GIAHSA	18,62 €
F950-2017 565	31/08/2017	A21143656	GIAHSA	1.010,11 €
D 275527492	19/10/2017	A21143656	GIAHSA	4,30 €
D 275527079	19/10/2017	A21143656	GIAHSA	415,95 €
D 275533240	20/10/2017	A21143656	GIAHSA	36,43 €
D 275533239	20/10/2017	A21143656	GIAHSA	61,20 €
D 275539242	23/10/2017	A21143656	GIAHSA	34,31 €
D 275539241	23/10/2017	A21143656	GIAHSA	34,31 €
D 275550893	25/10/2017	A21143656	GIAHSA	30,45 €
000754	10/10/2017	E21053715	HNOS ARROYO LORCA C.B	34,30 €
HU 170006701	20/10/2017	A21020847	HUELVA INFORMACION	113,00 €
15	14/10/2017	29754923F	JOSE MARIA BECERRIL RUIZ	22,10 €
212	30/09/2017	75553189Y	JUAN LUIS BORRERO BARDALLO	802,38 €
213	30/09/2017	75553189Y	JUAN LUIS BORRERO BARDALLO	60,76 €
0047	19/02/2017	29051582Y	MANUEL BERMEJO MARTIN	169,40 €
17 295	17/10/2017	B91823740	MINING INTE. MANAGEMENT	96,80 €
05	23/10/2017	29735645A	PEDRO VALENCIANO RUIZ	798,50 €
1 70264	16/10/2017	B21033758	PROINSO	108,90 €
69	21/09/2017	75553321T	PRUDENCIO BORRERO PALOMA	10,00 €
0110	06/10/2017	29770262M	SEBASTIAN J. BORRERO HDEZ	134,50 €
A 2017/A/2017770	17/10/2017	B21292677	SEÑALIZACIONES HUELVA S.L	77,20 €
A 2017/A/2017771	17/10/2017	B21292677	SEÑALIZACIONES HUELVA S.L	35,70 €
4002116753	30/09/2017	A83052407	SOC. ESTATAL DE CORREOS	324,45 €



Ayuntamiento de Beas

146/A	19/10/2017	B21533484	UASOFT INFORMATICA S.L.U	261,90 €
CI0904886830	08/10/2017	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, SA	965,15 €
7F65218 M	01/10/2017	A28011153	ZARDOYA OTIS S.A	519,19 €
TOTAL.....				20.091,46 €

Expediente 2387/2017. Subvencion Club Baloncesto Beas Temporada 2017/2018

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Considerando que la solicitud presentada por D. Juan Luis González Rodríguez en representación del CLUB BALONCESTO BEAS para la concesión de un subvención destinada a sufragar parte de las actividades programadas para la temporada deportiva 2017/2018.

Considerando la memoria presentada, y que tradicionalmente el Ayuntamiento de Beas viene prestando apoyo y colaboración a las actividades que organizan las distintas entidades sociales y deportivas del Municipio.

Considerando que en virtud del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materias de promoción del deporte y de ocupación del tiempo libre.

Considerando que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en el artículo 22 que podrán concederse de forma directa de forma excepcional subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que concurren el presente procedimiento, estando además prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal de 2.015.

Examinada la documentación del expediente y visto los informes de Intervención y Tesorería, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar, con cargo a la aplicación 341.00-480.03 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.017, una subvención, a CLUB BALONCESTO BEAS, para la concesión de un subvención destinada a sufragar parte de los gastos de las actividades programadas para la temporada deportiva 2017/2018, por importe de 1.000,00 euros.

El pago de la presente subvención se realizara de la siguiente forma:

-Un primer pago de 750,00 euros.

-Un segundo pago de 250,00 euros vez justificada la misma, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- La entidad beneficiaria de la presente subvención debe presentar la



Ayuntamiento de Beas

documentación justificativa de la subvención antes del 31 de diciembre de 2.017.

TERCERO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo.

Expediente 2466/2017. Subvención Club Deportivo Fútbol Base La Juve Temporada 2017/2018

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Considerando que la solicitud presentada por D. Juan Manuel Bardallo Cruz en representación del CLUB DEPORTIVO FUTBOL BASE LA JUVE para la concesión de un subvención destinada a sufragar parte de las actividades programadas para la temporada deportiva 2017/2018.

Considerando la memoria presentada, y que tradicionalmente el Ayuntamiento de Beas viene prestando apoyo y colaboración a las actividades que organizan las distintas entidades sociales y deportivas del Municipio.

Considerando que en virtud del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materias de promoción del deporte y de ocupación del tiempo libre.

Considerando que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en el artículo 22 que podrán concederse de forma directa de forma excepcional subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que concurren el presente procedimiento, estando además prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal de 2.015.

Examinada la documentación del expediente y visto los informes de Intervención y Tesorería, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar, con cargo a la aplicación 341.00-480.03 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.017, una subvención, a CLUB DEPORTIVO FÚTBOL BASE LA JUVE, para la concesión de un subvención destinada a sufragar parte de los gastos de las actividades programadas para la temporada deportiva 2017/2018, por importe de 1.000,00 euros.

El pago de la presente subvención se realizara de la siguiente forma:

-Un primer pago de 750,00 euros.

-Un segundo pago de 250,00 euros vez justificada la misma, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- La entidad beneficiaria de la presente subvención debe presentar la documentación justificativa de la subvención antes del 31 de diciembre de 2.017.



Ayuntamiento de Beas

TERCERO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo.

Asuntos de urgencia

Expediente 2203/2017. Solicitud de Anulación de Recibos

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la solicitud presentada por D. Alejandro Oreal Cruz de fecha 22 de septiembre de 2017 (R/E 3223), en relación a la puesta de manifiesto de errores en los recibos de vado que adjunta y obran en el expediente, manifestando la inexistencia de los mismos.

Visto informe de la Policía Local de fecha 16 de Octubre de 2017 relativo a comprobación de la situación de garajes y accesos de vehículos a través del acerado en calle Málaga números 11, 13, 15 y 18 de esta localidad, con las conclusiones que se contienen, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la urgencia del asunto.

SEGUNDO.- Estimar las solicitud respecto al Vado correspondiente a calle Nueva nº 18 por tratarse de una vivienda.

Respecto a los garajes sitios en calle Málaga números 11 y 13 de esta localidad los accesos a los mismos, poseen unas dimensiones que perfectamente pueden entrar y salir vehículos a motor al igual que ocurre al solar sito en calle Málaga nº 15, por lo que a tenor de lo informado por la jefatura de Policía Local de Beas, procede la desestimación de la solicitud efectuada.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado con los Recursos que procedan.

Expediente 2486/2017. Subvencion Asociación Empresarios de Beas (ADEB)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Considerando que la solicitud presentada por D. Juan Marcelo Lobo García en representación de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE BEAS (ADEB) para la concesión de un subvención destinada a sufragar parte de la campaña de incentivar



Ayuntamiento de Beas

las compras navideñas en los comercios del pueblo.

Considerando la memoria presentada, y que tradicionalmente el Ayuntamiento de Beas viene prestando apoyo y colaboración a las actividades que organizan las distintas entidades sociales y deportivas del Municipio.

Considerando que en virtud del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materias de promoción del deporte y de ocupación del tiempo libre.

Considerando que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en el artículo 22 que podrán concederse de forma directa de forma excepcional subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que concurren el presente procedimiento, estando además prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal de 2.015.

Examinada la documentación del expediente y visto los informes de Intervención y Tesorería, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la urgencia del asunto, relativo a una subvención a la Asociación de Empresarios de Beas (ADEB).

SEGUNDO.- Otorgar, con cargo a la aplicación 231.00-480.01 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.017, una subvención, a ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE BEAS (ADEB), para la concesión de un subvención destinada a sufragar parte de la campaña de incentivar las compras navideñas en los comercios del pueblo, por importe de 500,00 euros.

El pago de la presente subvención se realizara de la siguiente forma:

- Un primer pago de 375,00 euros.
- Un segundo pago de 125,00 euros vez justificada la misma, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- La entidad beneficiaria de la presente subvención debe presentar la documentación justificativa de la subvención antes del 31 de diciembre de 2.017.

CUARTO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos



Ayuntamiento de Beas

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE